

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 319

COMISIONES DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día

Término del artículo 113:

SUMARIO: **Creación** del Parlamento Infantil de Villa María, provincia de Córdoba. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Bedano**. (2.188-D.-2012.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bedano, Nora por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación por ordenanza municipal del Parlamento Infantil de Villa María, provincia de Córdoba; y aconseja por unanimidad su tramitación conforme lo establece el artículo 114 segundo párrafo del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la creación por ordenanza municipal del Parlamento Infantil de Villa María, provincia de Córdoba, con el fin de fomentar la participación democrática auspiciando el interés superior de la infancia en la construcción de ciudadanía y de valores universales.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2012.

Gladys E. González. – Omar C. Félix. – Liliana M. Ríos. – Oscar R. Currilén. – Jorge M. Álvarez. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – María E. Balcedo. – Mario L. Barbieri. – Roy Cortina. – Patricia De Ferrari Rueda. – Oscar F. Redczuk. – María C. Regazzoli. – Silvia R. Simoncini. – Gladys B. Soto. – Graciela S. Villata. – María E. Zamarreño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bedano, Nora Esther ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Liliana M. Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vengo ante vuestra honorabilidad a solicitar tratamiento y aprobación del proyecto tendiente a declarar de interés legislativo la creación del Parlamento de Niños de la ciudad de Villa María, Córdoba, con el propósito de ampliar la participación ciudadana y consultar a los niños, reunidos en deliberación, sobre los temas de la comunidad.

Por ordenanza 6.047/09 fue creado el Parlamento de los Niños en el marco del programa “Ahora los chicos, el barrio y la ciudad que queremos”. Participarán niños de 9 a 12 años elegidos como representantes en los establecimientos educativos, públicos, privados y de educación no formal en número de 6 (seis) por escuela.

La creación tomó en consideración el fomento de la participación democrática auspiciando el interés superior de la infancia en la construcción de ciudadanía y facilitando la práctica de valores universales.

El parlamento designa sus autoridades (presidente/a y secretario/a de Actas, obligatoriamente) y establece

el Reglamento interno. Contará con apoyo del Poder Ejecutivo en lo referido a la infraestructura de funcionamiento y en la logística operativa. La Municipalidad de Villa María está construyendo un edificio, especialmente diseñado, para las actividades con un recinto con capacidad para 120 niños reunidos en comisiones y/o plenario.

El Parlamento deliberará en sesiones ordinarias entre el 1° de abril y el 15 de noviembre, y en dos sesiones extraordinarias que contarán con la presencia del Intendente Municipal a quien se hará entrega de las resoluciones y declaraciones que el Poder Ejecutivo deberá elevar para su consideración al Honorable Consejo deliberante.

El Parlamento difundirá entre los niños y niñas de la comunidad sus resoluciones y declaraciones como forma de incentivar el interés por una mayor participación y conocimiento entre sus representados. A dicho efecto la Secretaría de Desarrollo Humano garantizará los recursos para las comunicaciones.

Se promueve la creación de la fundación “Ahora los chicos”, dictada por ordenanza, que contará con un presupuesto de \$ 100.000 con destino a las acciones que apruebe el Parlamento Infantil.

Nora E. Bedano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

De interés legislativo la creación, por ordenanza municipal, del Parlamento Infantil de Villa María, provincia de Córdoba, con facultad de debatir y aportar

democráticamente ideas para ser aplicadas en beneficio de la comunidad.

I. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara de interés legislativo la creación del Parlamento de los Niños de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, integrado por menores entre los 9 y 12 años de las escuelas de nivel primario, públicas, privadas y no formales representadas en número de 6 alumnos por establecimiento.

II. El Parlamento Infantil tiene como objetivos fomentar la cultura democrática de participación política ciudadana brindando igualdad de oportunidades para que los niños, trabajando en comisiones y/o plenario, expongan las conclusiones a las autoridades municipales, padres y alumnos.

III. El Parlamento Infantil hará entrega al señor Intendente Municipal, en las sesiones especiales de cada año, de las resoluciones que el Ejecutivo elevará al Honorable Consejo deliberante para su tratamiento. Dictará su propio Reglamento interno y elegirá sus autoridades.

IV. El Poder Ejecutivo Municipal construirá un recinto deliberativo con capacidad para 120 niños reunidos y deberá garantizar la emisión de la convocatoria, la promoción de las actividades, la impresión de material didáctico para ser distribuido en los establecimientos educativos y en centros de participación comunitaria. Se creará la fundación “Ahora los chicos”, aprobada por ordenanza, que contará con un presupuesto de \$ 100.000 aplicable a las acciones que apruebe el Parlamento Infantil.

Nora E. Bedano.